



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 010-2016-C/ CPP

San Miguel de Piura, 9 de febrero de 2016



Visto, el Memorando N° 700-2015-GPyD/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, la Gerencia de Planificación y Desarrollo remite el proyecto de convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos, para el "Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande del Distrito de Catacaos", para su revisión;

Que, con Informe N° 1372-2015-OI/MPP, el Jefe de la Oficina de Infraestructura manifiesta que de la revisión de los antecedentes existentes, se ha verificado:

1. Que, según proveído del 15 de diciembre de 2015, la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Piura, informa que se ha coberturado el presente hasta por un monto de S/ 89,577.00 Soles correspondiendo al 85%.

Que, con Informe N° 1341-2015-DO-OI/MPP, la División de Obras emite el informe técnico donde establece en las conclusiones que el sistema de alcantarillado se encuentra colapsado en algunos tramos y en otros tramos sedimentados no trabajando al 100% la tubería de alcantarillado, asimismo los buzones están saturados y algunos rellenos por los moradores de la zonas.

3. Que, según las proyección y análisis del mantenimiento según email presentado por el Jefe de Operaciones de EPS GRAU el presupuesto ascendería a S/ 105,384.62 Soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura concluye que siendo técnicamente favorable para la Villa Pedregal Grande, la ejecución de este mantenimiento, opina se apruebe la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos con el objeto de autorizar la ejecución de la actividad Mantenimiento de la Obra: "Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura – Piura";

Que, con Informe N° 1051-2015-GTyT/MPP de fecha 29 de diciembre de 2015 la Gerencia Territorial y Transportes remite la opinión técnica favorable para la suscripción del citado Convenio; asimismo, señala que socialmente y técnicamente nos permitirá como Municipalidad efectuar el mantenimiento del sistema de alcantarillado a favor de los ciudadanos de la Villa de Pedregal Grande, jurisdicción del Distrito de Catacaos, en salvaguarda de la salud pública y mejora de las condiciones de habitabilidad de este importante sector muy vulnerable a la fecha;

Que, con Informe N° 2318-2015-GAJ/MPP de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el artículo 76° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras



entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación (...), opinando por la procedencia y continuidad de trámite para la aprobación del Convenio;



Que, Gerencia Territorial y de Transportes, con Informe N° 002-2016-GTyT/MPP, remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano, para la emisión del Dictamen; también con Informe N° 053-2016-GTyT/MPP de fecha 26 de enero de 2016 la Gerencia Territorial y Transportes remite el Informe N° 278-2015-DO-OI/MPP y la Carta N° 001-2015-GTYT/ING.JCCH-MPP que recomiendan:

- Realizar una limpieza de las tuberías y cámaras de inspección en coordinación con EPS GRAU para poder probar el buen y correcto funcionamiento de la red integral de saneamiento.
- Verificar el funcionamiento del Sistema Integral de Alcantarillado, detectando las posibles deficiencias en su funcionamiento de ser el caso.

Que, en la presente reunión se debatió respecto a la vigencia del Artículo 50° de la Ley de Contratación del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, que señala *“El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda”*;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 01-2016-CDU/MPP, recomienda elevar al Pleno de Concejo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos, cuyo objeto es autorizar la ejecución, establecer las pautas y mecanismos necesarios que permitan ejecutar el mantenimiento de la obra: *“Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura”*, recomendando su aprobación; asimismo recomienda a la Gerencia Territorial y Transportes, al margen de la aprobación del Dictamen, que realice las acciones previstas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, con el fin de deslindar la presunta responsabilidad por los vicios ocultos por parte de la empresa Constructor Única;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de febrero de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos, cuyo objeto es autorizar la ejecución, establecer las pautas y mecanismos necesarios que permitan ejecutar el mantenimiento de la obra: *“Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar a la Gerencia Territorial y Transportes, al margen del presente Acuerdo realizar las acciones previstas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, con el fin de deslindar la presunta responsabilidad por los vicios ocultos por parte de la empresa Constructor Única.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura y a la Municipalidad Distrital de Catacaos y al Centro Poblado Villa Pedregal Grande para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martano

Dr. Oscar Raúl Miranda Martano
ALCALDE





CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, en adelante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 377 -Piura, debidamente representado por su **ALCALDE MED. OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO**, identificado con **DNI N° 02622765**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, en adelante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con RUC N° 20159249698, con domicilio legal en Jr. Comercio N° 540, Distrito de Catacaos-Provincia de Piura, Departamento de Piura, debidamente representada por su **ALCALDE Q.F. JUAN FRANCISCO CIEZA SANCHEZ** identificado con **DNI N° 17872014**, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

La Municipalidad Provincial y Distrital promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES

En reuniones con los representantes de la Municipalidad Provincial de Piura y representantes del Centro Poblado Villa Pedregal Grande-Catacaos, según Actas de fecha martes 17 de noviembre, martes 24 de noviembre, martes 1 de diciembre, se acuerda solicitar a la Municipalidad Provincial, celebrar un Convenio interinstitucional para realizar el mantenimiento de la obra: **Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura**".

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la División de Obras, de la Oficina de Infraestructura elaborará un informe técnico sobre las deficiencias de la obra ejecutada por la empresa contratista Constructora UNICA para ser derivado a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial.

CLAUSULA TERCERA - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto autorizar la ejecución, establecer las pautas y mecanismos necesarios que permitan ejecutar el mantenimiento de la obra: **"Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura"**, por un importe de S/. 105,384.62 Soles.





CLÁUSULA CUARTA: BASE LEGAL.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- c) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Modificada por las leyes N° 28032 y 28187.
- d) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f) Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- g) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- h) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- i) Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2015.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, asume los siguientes compromisos:

- a) Oficiar a la Empresa Prestadora de Servicios EPS Grau para la actualización de los costos de servicios de mantenimiento.
- b) Aprobar el financiamiento por el monto de S/. 89,577.00 soles que representa el 85% del valor del mantenimiento de la obra: "Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura", el cual se encuentra coberturado presupuestalmente por la Oficina de Presupuesto.
- c) Realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de las metas del mantenimiento de la obra.
- d) Designar a tres (03) miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra quienes necesariamente serán: la Gerencia Territorial y Transportes, la División de Obras y el Ingeniero Supervisor.
- e) Designar al Supervisor del servicio, quien se encargará de supervisar y evaluar la adecuada y correcta ejecución de las metas del mantenimiento de la obra materia del presente convenio, cuyos honorarios del mismo serán cancelados con cargo a los recursos presupuestales comprometidos en el presente convenio.
- f) Ejecutar el presente Convenio dentro del plazo y en estricta conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, **bajo la modalidad de administración directa.**
- g) Es obligación exclusiva de la Municipalidad Provincial, la ejecución técnica y financiera de los trabajos, siendo de su responsabilidad efectuar los actos administrativos tendientes al cabal cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico.
- h) La División de Obras de la Oficina de Infraestructura será responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, sobre el monitoreo seguimiento que ejecutará la Municipalidad Provincial.
- i) La comisión antes citada deberá recepcionar el servicio y levantar el Acta respectiva en un plazo no mayor de 20 días calendarios computados desde la fecha de su designación.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL asume los siguientes compromisos:

- a) La Municipalidad Distrital de Catacaos, compromete el monto de S/. 15,807.69 Soles que representa el 15% del valor del mantenimiento de la Obra: "Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande- Catacaos".

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.

Los gastos que irroguen la implementación de la actividad señalada debidamente aprobada serán financiados por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** con un presupuesto del 85 % que asciende a S/.





89,577.00 soles, y por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL con un presupuesto del 15 % que asciende a S/. 15,807.69 soles, previa emisión de las Coberturas Presupuestales de las áreas competentes. Permitiendo la cobertura total de S/. 105,384.62 Soles.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por alguna de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, o por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibiliten la ejecución del servicio de mantenimiento de la obra: "Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande- Catacaos", con conocimiento y aprobación de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una validez de 06 meses, prorrogables por un periodo igual de existir recomendación técnica o situación de emergencia. Las partes podrán renunciar al mismo, mediante notificación escrita, con dos meses (02) meses de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES FINALES

De incumplir la MUNICIPALIDAD DISTRITAL con el presente convenio de mantenimiento de la obra: "Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande- Catacaos", será inhabilitada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL por un plazo de 02 (dos) años para la suscripción de nuevos convenios, procediendo la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a iniciar las acciones legales pertinentes ante el Poder Judicial, debiendo solicitar la participación del Procurador Público Provincial, previa autorización del Pleno del Concejo Municipal.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, bajo el mismo nivel de aprobación.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

-Ambas partes, acuerdan resolver las controversias que surjan sobre la interpretación y ejecución de los términos del presente convenio, con arreglo a los principios de buena fe y común intención de las partes; sometiéndose a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Piura, para dirimir las divergencias que no pudieran solucionar de común acuerdo.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas, las partes suscriben el presente convenio de Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos para realizar el servicio de mantenimiento de la obra: "Mejoramiento Integral del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Pedregal Grande- Catacaos", en original y tres (03) copias, en la ciudad de Piura a los..... días del mes de..... del Dos Mil Quince.

24 FEB. 2015

[Firma manuscrita]



MED. OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO
DNI Nº 02622765
ALCALDE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

[Firma manuscrita]



JUAN FRANCISCO CIEZA SANCHEZ
DNI Nº 17872014
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

